

EL JUSTICIA DE ARAGÓN 202400007793 28 AGO 2024 REGISTRO DE SALIDA

Exp: Q23/1436/07

Sr. Consejero de Sanidad Envío electrónico, destino ud. / ofic.: A02029281 / O00001120

ASUNTO: Sugerencia en relación con la entrega del justificante de asistencia al centro de salud

I.- ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 16 de octubre de 2023 tuvo entrada en esta Institución un escrito de queja que quedó registrado con el número de referencia arriba expresado.

Segundo.- En la misma se hace alusión a lo siguiente:

«En el Centro de Salud de Rebolería, el pasado jueves 11 de octubre, acompañé a mi hija al pediatra en horario de trabajo y al solicitar el justificante de presencia en el medico que necesito para justificar mi ausencia en el trabajo. La pediatra me remitió al Servicio de Admisión. En el servicio de admisión del centro de salud se negaron a emitirme un justificante con la hora de salida en el centro de salud (para poder justificar que había acompañado a mi hija al médico) y me indicaron que solo me daban impresa la cita médica (algo que no justifica mi presencia en el centro de salud a la hora de salida). Al reiterar que esto no me servía, me dijeron que volviera a la médico o que pusiera una reclamación. La médico estaba con otro paciente y tuve que esperar otros 20 minutos a que me atendiera, incluso tuve que llamar estando otro niño dentro porque tenía mucha prisa para llegar al trabajo y a mi hija al cole de vuelta. Finalmente me hizo un justificante, (después de insistir



en que la cita médica no justificaba mi asistencia acompañado a mi hija al médico con la hora de salida y que la cita que daban abajo no servía).

Considero que los pacientes, enfermos, no tenemos que ir "suplicando" un justificante de asistencia al médico. En otros centros de salud el personal de admisión emite un justificante con la hora de salida en el centro de salud en el momento de solicitar el justificante. Aquí te dicen (como si fueras poco menos que alguien que no ha ido al médico, que ellos no lo hacen porque no saben si has estado en el médico o haciendo otras gestiones..... Y los médicos, en mi caso la pediatra, no así mi médico de cabecera, te dicen que ellos ya no hacen justificantes en virtud de un Acuerdo médicos- Administración publicado en el BOA.

No hay derecho a que traten así a los pacientes y enfermos, utilizándonos como "PEONES" en un conflicto organizativo interno. La Dirección responsable del Centro, debe solucionar esto y dar una instrucción clara a los médicos o al personal de ventanilla para que emitan los justificantes con la hora de salida del centro de salud.

Una cita médica no justifica la presencia en el médico, ni la hora de salida, porque la cita puede ser a las 9 y que el médico te haya atendido a las 10. Solicito ayuda al Justicia por este motivo.»

Tercero.- A la vista de la queja presentada, se acordó admitirla a supervisión y dirigirnos al Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón con fecha 18 de octubre de 2023 con la finalidad de recabar la información precisa sobre la cuestión planteada en el escrito de queja, y en particular, sobre si existía alguna instrucción que regulara la forma de proceder cuando un usuario solicita en un centro de salud un justificante de asistencia a una consulta.

Cuarto.- A pesar de haber reiterado dos veces la petición de informe, hasta la fecha actual no se ha obtenido noticia alguna al respecto. No obstante lo anterior, al contar con los suficientes hechos para resolver la cuestión planteada, hemos considerado oportuno formular la presente Sugerencia.



II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La cuestión a estudiar en la presente resolución versará sobre el derecho del ciudadano a solicitar un justificante de haber acudido a un Centro de Salud en una hora y día concretos, y a obtener dicho certificado.

Según se relata en el escrito de queja presentado, la médica pediatra que había atendido a su hija, ante la petición de justificante, la remitió al Servicio de Admisión. En dicho Servicio no consideraron oportuno redactar el justificante incluyendo la hora de salida del Centro, y le indicaron a la ciudadana que sólo le darían impresa la cita médica. Ante la negativa del Servicio de Admisión a entregar el justificante en los términos solicitados, la ciudadana volvió al médico pediatra que había atendido a su hija, y tras la espera oportuna, consiguió el justificante con la hora de salida del Centro firmado por el médico que atendió a su hija.

Segunda.- En el apartado séptimo de la Resolución de 22 de febrero de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se adoptan medidas para la reducción de la carga burocrática derivada de las actividades clínico-administrativas desarrolladas en el ámbito de la Atención Primaria, se concreta cual es el órgano de la Administración encargado de la emisión de justificantes de presencia en el ámbito de la Atención Primaria en un centro de salud, en los siguientes términos:

«1. Los justificantes de atención sanitaria, de presencia en el Centro de Salud o de asistencia para acompañantes que se soliciten en el ámbito de la Atención Primaria serán emitidos por la Unidad de Atención al Usuario».

El justificante de asistencia en un centro de salud sería un documento no clínico y que sirve al ciudadano acompañante para acreditar ante terceros su presencia en el centro.

Si como decimos el justificante de asistencia sirve para que un ciudadano acredite ante terceros que ha acudido a un centro de salud a acompañar a un



paciente, en orden a justificar, normalmente, su ausencia laboral ante su empresa, el contenido del justificante debería dar los datos mínimos para acreditar la identidad del paciente y la fecha y hora de la atención médica.

Consideramos desde esta Institución que para evitar problemas como el expuesto en la queja presentada, la Administración deberían adoptarse las prevenciones oportunas para que, por las unidades u órganos competentes, puedan suministrarse los justificantes correspondientes.

III.- RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto SUGERIR al Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón, para que por sus órganos competentes se adopten las medidas que estimen pertinentes para posibilitar la obtención de un justificante de asistencia a un centro de salud.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

En Zaragoza, a 28 de agosto de 2024



Concepción Gimeno Gracia Justicia de Aragón